



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° TEMUCO,



11 09

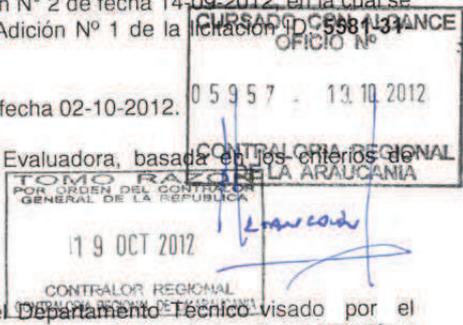
N° interno 70-293

08 OCT. 2012

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública **5581-31-LP12**, "Ejecución de Obras 21° Llamado Programa de Pavimentación Participativa Lista de Espera año 2011, comunas de Angol y Victoria, de la Región de la Araucanía".
- b) La Resolución N° 86 de fecha 20-08-2012, que aprueba las Bases Administrativas especiales, Especificaciones Técnicas, itemizados y formularios de la Licitación Pública ID **5581-31-LP12** "Ejecución de Obras 21° Llamado Programa de Pavimentación Participativa, Lista de Espera Año 2011, comunas de Angol y Victoria, de la Región de la Araucanía".
- c) El Decreto N° 294 de fecha 27 de Febrero de 2012 que identifica la cantidad de M\$1.183.857 en obras civiles, M\$35.325 en consultorías y M\$12.000 en gastos administrativos, para el presente año 2012, que establece que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos, para el año 2013, para los proyectos identificados no podrá exceder el monto de M\$2.872.758.
- d) El Decreto N° 555 de fecha 04 de Mayo de 2012 que adelanta los compromisos para el año 2013 establecidos en el visto c) e identifica cantidad de M\$2.829.583 en obras civiles y M\$43.175 en consultorías, para el presente año 2012.
- e) El Decreto N° 784 de fecha 19 de Junio de 2012 que identifica la cantidad de M\$973.082 en obras civiles, M\$14.375 en consultorías y M\$12.543 en gastos administrativos, para el presente año 2012, que establece que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos, para el año 2013, para los proyectos identificados no podrá exceder el monto de M\$4.125.000.
- f) El Aviso de Prensa publicado en El Diario Austral de la Araucanía con fecha 12-09-2012.
- g) La Resolución N° 97 de fecha 20-09-2012, que aprueba la Adición N° 1 de fecha 12-09-2012, en la cual se menciona el calendario, la fecha de la apertura de la licitación ID. **5581-31-LP12**.
- h) La Resolución N° 98 de fecha 25-09-2012, que aprueba la Adición N° 2 de fecha 14-09-2012, en la cual se modifica el calendario, la fecha de la apertura, indicado en la Adición N° 1 de la licitación ID. **5581-31-LP12**.
- i) El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID 5581-31-LP12 de fecha 02-10-2012.
- j) El Acta de Evaluación de fecha 03-10-2012 de la Comisión Evaluadora, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

-Precio	:	98 %
-Calificación RENAC	:	2 %
- k) El Memorandum N° 406 de fecha 04-10-2012 del Jefe (S) del Departamento Técnico visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía mediante el cual se informa de las ofertas de la Licitación y se propone su Adjudicación.
- l) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- m) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;



- n) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- o) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- p) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- q) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- r) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- s) El Decreto N° 52 de fecha 21/09/2011, que nombra a Don Daniel Schmidt MC Lachlan, Arquitecto, como Director SERVIU Región de La Araucanía, según lo establece el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19.882 y el Decreto 48 de fecha 28/09/2012 que mantiene el nombramiento provisional y transitorio del Sr. Daniel Schmidt MC Lachlan, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA. para la ejecución de la obra "EJECUCIÓN DE OBRAS 21° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA, LISTA DE ESPERA AÑO 2011, COMUNAS DE ANGOL Y VICTORIA, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA." Por un valor total de \$991.146.921 (novecientos noventa y un millones ciento cuarenta y seis mil novecientos veintinueve pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

2.- MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D. S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas y Técnicas especiales, itemizados técnicos, y Especificaciones Técnicas, formularios, Adición N°1, Adición N° 2 y demás antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

3.- PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **210 días** corridos conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.

4.- MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, además de las multas señaladas en el **artículo 9** de las Bases Administrativas Especiales y artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar.

5.- GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el **artículo 14 y 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por "**El oportuno y total cumplimiento del Contrato**", tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras, deberá estar extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para "**Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución**" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras, extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía.

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

6.- FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **artículo 27** de las Bases Administrativas Especiales.

7.- PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

8. IMPUTACION: El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera:

Subtítulo 31 ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30106596-0 Construcción Pavimentos Participativos Región de la Araucanía 21° Llamado, de la Institución.

El origen de fondos es el siguiente:

OBRA:

COMUNA DE ANGOL

a) Fondos Municipales según Decreto Ex. N° 1183 de fecha 13-07-2012, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 03-07-2012, las cantidades de :	\$	0
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2012-2013	\$	592.168.441
SUB-TOTAL	\$	592.168.441

COMUNA DE VICTORIA

a) Fondos Municipales según Decreto N° 64 de fecha 11-07-2012, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 03-07-2012, las cantidades de :	\$	0
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2012-2013	\$	398.978.480
SUB-TOTAL	\$	398.978.480

IMPUTACION

IMPUTACION AÑO 2012	\$	128.375.416
IMPUTACION DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2013 DE ACUERDO A LA PROGRAMACION FINANCIERA	\$	862.771.505
TOTAL	\$	991.146.921

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.

DANIEL SCHMIDT MC EACHLAN
ARQUITECTO
DIRECTOR (P y T)
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

MFZ/MSK/RFA/JPK/RMF

Transcribir a:

1. Contraloría Regional de la Araucanía
2. Dirección
3. Departamento de Planificación y Control
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Administración y Finanzas
6. Depto. Técnico
7. Oficina de Proyectos Viales
8. Unidad de Control y Ejecución de Obras
9. Ministro de Fe
10. Oficina de Partes

Victor M. ...
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA